



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno

Código Único: 11 001 4103 0001 **2018 00188 00**

Teniendo en cuenta que el proceso de la referencia ha permanecido inactivo en la secretaría de este despacho judicial, por más de un (1) año, toda vez que la última actuación data del 26 de junio de 2019 y estuvo suspendido hasta el 11 de diciembre de la misma anualidad, de conformidad con lo previsto en el numeral 2° del artículo 317 del Código General del Proceso, el Despacho:

RESUELVE

- 1.- **DEJAR SIN VALOR NI EFECTO LA DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR Y EN CONSECUENCIA SE DECLARA** terminado el proceso de la referencia de conformidad con el artículo 317 del CGP, en razón a que el mismo se mantuvo en la secretaría del juzgado por más de un año sin haberse desplegado actuación alguna de oficio o a petición de parte.
- 2.- **DESGLOSAR** los documentos base de la acción a favor de la parte actora, dejando las constancias del caso como lo ordena el numeral 2°, literal G del artículo 317 del C.G.P.
- 3.- **NOTIFÍQUESE** esta providencia en la forma preceptuada en el artículo 295 del C.G.P., en concordancia con el artículo 317 numeral 1° ibídem.

NOTIFÍQUESE.

GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

NH

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado
No. **47** hoy **30/09/2021** a la hora de las 8:00
A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0f79c5f5c47f4fff9b387b0bf99e15c6325da6cf83d91e15967330f35b958f9b

Documento generado en 29/09/2021 11:12:33 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>